

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

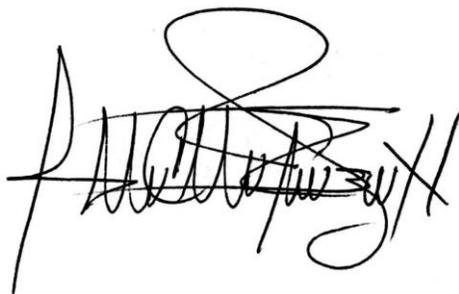
Bogotá D. C., treinta de junio de dos mil veintiuno

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042021 0331

De conformidad con el artículo 85 del C. G. del P., ofíciase con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remitan a este Juzgado copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los demandados determinados, señores MARÍA DEL CARMEN VEGA APONTE, JIMMY FRANK VEGA APONTE, ELSA ALEJANDRA VEGA APONTE, WILSON OCTAVIO VEGA APONTE, y JOSE DANIEL VEGA APONTE; MILLERLANDY VEGA y GILBER OCTAVIO VEGA, para lo cual la parte actora deberá acreditar el diligenciamiento de la misiva, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío a su correo electrónico, SO PENA DE TENER POR NO SUBSANADA LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE,

La Juez, (e)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDOZA PIMENTEL', with a large loop at the top and a horizontal line across the middle.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL